



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Huaraz, 10 de Julio del 2024



Firmado digitalmente por QUINTO
GOMERO Marcial FAU 20571436575
soft
Presidente De La Csj De Ancash
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 10.07.2024 16:36:19 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 001143-2024-P-CSJAN-PJ

VISTO: la Resolución Administrativa N° 001127-2024-P-CSJAN-PJ de fecha 9 de julio del 2024; y,

CONSIDERANDO:

Primero.- El artículo 143 de la Constitución Política del Perú, precisa que el Poder Judicial está conformado por órganos jurisdiccionales que administran justicia en nombre de la Nación, y por órganos que ejercen su gobierno y administración. En virtud al precepto constitucional estatuido, el presidente de la Corte Superior de Justicia, representa al Poder Judicial y dirige su política institucional en el ámbito del distrito judicial conforme lo establecen los incisos 1) y 3) del artículo 90 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

Segundo.- Mediante la Resolución Administrativa N° 001127-2024-P-CSJAN-PJ de fecha 9 de julio del 2024, se reprogramó las vacaciones de la magistrada Maritza Julieta Heredia Obregón, jueza del Octavo Juzgado Penal Unipersonal-Subespecializado en delitos asociados a la Violencia Contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar de la provincia de Huaraz e integrante del Segundo Colegiado Subespecializado en Delitos Asociados a la Violencia contra la Mujer de la Corte Superior de Justicia de Ancash, y se le concedió, de manera fraccionada, por los días 22, 24, 25 de julio y 5 de agosto del 2024 [4 días]; no obstante, se omitió emitir pronunciamiento sobre la encargatura del juzgado a cargo de la magistrada por las fechas precitadas.

Tercero.- Al respecto, es menester indicar que el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, no contempla la posibilidad de integrar las resoluciones administrativas ante omisiones; es así que, resulta necesario traer a colación el artículo VIII del Título Preliminar de la misma norma, que establece en el inciso 1) lo siguiente: "Las autoridades administrativas no podrán dejar de resolver las cuestiones que se les proponga, por deficiencia de sus fuentes; en tales casos, acudirán a los principios del procedimiento administrativo previstos en esta Ley; en su defecto, a otras fuentes supletorias del derecho administrativo, (...)". Ese sentido, el quinto párrafo del artículo 172 del Texto Único Ordenado del Código Procesal Civil, supletoriamente aplicable al procedimiento administrativo, regula sobre la integración de una resolución, de oficio o a pedido de parte, cuando se haya omitido pronunciamiento sobre algún punto principal o accesorio; por lo que, resulta viable la integración de la Resolución Administrativa N° 001632-2023-P-CSJAN-PJ en dicho extremo.

Por estas consideraciones y en uso de las atribuciones conferidas en los incisos 3) y 9) del artículo 90 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en concordancia con lo normado en los incisos 3) y 12) del artículo 9° del Reglamento de





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash

Organizaciones y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras, aprobado mediante Resolución Administrativa N.º 090-2018-CE-PJ,

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Integrar la Resolución Administrativa N° 001127-2024-P-CSJAN-PJ de fecha 9 de julio del 2024; en consecuencia, se dispone: **Encargar** el Octavo Juzgado Penal Unipersonal-Subespecializado en delitos asociados a la Violencia Contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar de la provincia de Huaraz e integrante del Segundo Colegiado Subespecializado en Delitos Asociados a la Violencia contra la Mujer de la Corte Superior de Justicia de Ancash, por los días 22, 24, 25 de julio y 5 de agosto del 2024 [4 días] a las siguientes magistradas:

- Rossana Tolentino Jacome, jueza supernumeraria del Sexto Juzgado Penal Unipersonal Subespecializado en delitos asociados a la Violencia Contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar de la provincia de Huaraz, por los días 22, 24 y 25 julio del 2024.
- Patricia Salinas Reyes, jueza supernumeraria del Segundo Juzgado Penal Unipersonal-Subespecializado en delitos asociados a la Violencia Contra las Mujeres e integrantes del Grupo Familiar de la provincia de Huaylas, por el día 5 de agosto del 2024.

Artículo Segundo.- Poner la presente resolución en conocimiento de la Gerencia de Administración Distrital, Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial - Áncash, Coordinación de Personal, Subadministración del Módulo Penal Especializado en Delitos Asociados a la Violencia Contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar, Secretaría del Octavo Juzgado Penal Unipersonal-Subespecializado en delitos asociados a la Violencia Contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar de la provincia de Huaraz, magistradas comprendidas y demás interesados para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

MARCIAL QUINTO GOMERO

Presidente de la CSJ de Ancash

Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash

MQG/jav

